

día 4 de diciembre de 1986 y entregado por la Junta de Compensación a este Ayuntamiento el documento refundido de dicho Proyecto de Urbanización, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Arnedo, 22 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1232

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Unico del corriente ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de su examen y posible deducción de reparos, reclamaciones y observaciones, conforme a lo prevenido en el Texto aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Canillas de Río Tuerto, 22 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Roberto Torrecilla Arciniega.

**AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.1233

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grávalos hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el art. 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones (Circular D.G.C.H.T. de 22-4-1981). En su día se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85.

En Grávalos, a 26 de febrero de 1986.— El Alcalde.

*Expediente de venta de una finca municipal* III.C.1234

Este Ayuntamiento Pleno tiene acordado el que se instruya por parte de esta Alcaldía expediente de venta de la siguiente finca propiedad de este Ayuntamiento.

1/6 de la mitad indivisa de u solar sito en el término Municipal de Cervera del Río Alhama, número 8 de la Plaza Mayor de San'a Ana.

El importe que se obtenga de su venta, se destinará a satisfacer en parte, los gastos que se originen con la obra de "Abastecimiento de Aguas".

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en esta Secretaría Municipal cuantas observaciones y reclamaciones puedan presentar los interesados contra el mismo.

Grávalos, 23 de diciembre de 1986.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.1235

La Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto Ordinario de 1986, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	482.400
2	Impuestos indirectos . . . . .	280.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.271.900
4	Transferencias corrientes . . . . .	735.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	592.700
<b>TOTAL INGRESOS ...</b>		<b>3.362.000</b>
<b>GASTOS</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.061.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.301.000
6	Inversiones reales . . . . .	1.000.000
<b>TOTAL GASTOS ...</b>		<b>3.362.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Herrameñuri, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" en la zona U.A.A.U.- R.1* III.C.1236

El Ayuntamiento de Nájera, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 18 de diciembre de 1986 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Residencial San Francisco" en la zona U.A.A.-R.1, promovido por Don Rafael Pastor García y redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince (15) días desde la aparición de este Anuncio se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Jesús López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1237

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 19 de diciembre de 1986, el expediente de modificación de créditos nº 1/86 éste permanecerá expuesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de presentación de reclamaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 446, en relación con el 450, del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si finalizado el período de exposición no se hubieran producido reclamaciones.

San Asensio, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.1238

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa Engracia, a 24 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**MGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE VIZCAYA**

*Edicto* IV.1496

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo nº 4 de Vizcaya, doy fe: Que en lo autos 429/86, sobre Despido, ha recaído auto de incidente que dice como sigue:

"En la Villa de Bilbao, a 12 de diciembre de 1986.

Resultando.— Que con fecha 29 de julio de 1986, se dicó sentencia en

las presentes actuaciones en virtud de demanda formulada por D. Juan Pedro García Iglesias, frente a la Empresa CONEGUI, S.A. declarándose el despido nulo del referido trabajador y condenando a la Empresa a la readmisión inmediata del demandante, con el abono de los salarios dejados de percibir.

Resultando.— Que se han seguido los trámites legales de citación para el Incidente de no Readmisión.

Considerando.— Que apareciendo acreditada la realidad del hecho originante de la presente ejecución, esto es, la negativa de la parte ejecutada a readmitir al demandante en las condiciones que regían antes de